



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-034-2010-00189-00
Demandante : AMPARO GÓMEZ PARRA Y OTROS
Demandado : BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE SALUD – HOSPITAL
SANTA CLARA
Providencia : Acepta renuncia al poder. C1

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandada Bogotá D.C. – Secretaría de Salud presentó renuncia al poder conferido.

2. CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará renuncia a poder presentado por el abogado YESID ENRIQUE COPETE como apoderado de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar renuncia presentada por el abogado YESID ENRIQUE COPETE como apoderado de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 83 del VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario